

N.º 1862-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y veinte minutos del doce de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Rafael de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Rafael de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Rafael de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN RAFAEL: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN JOSECITO	SANTIAGO	LOS ANGELES	CONCEPCIÓN
ACCIÓN CIUDADANA	382	147	181	203	77
FRENTE AMPLIO	261	277	242	290	194
LIBERACIÓN NACIONAL	1 432	870	850	1 207	527
NUEVA REPÚBLICA	243	149	144	233	95
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	66	38	34	26	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	949	362	492	882	243
UNIDOS PODEMOS	202	208	132	115	40
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 535	2 051	2 075	2 956	1 176

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN RAFAEL: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN JOSECITO	SANTIAGO	LOS ÁNGELES	CONCEPCIÓN
ACCIÓN CIUDADANA	382	147	181	203	77
FRENTE AMPLIO	261	277	242	290	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 432	870	850	1 207	527
NUEVA REPÚBLICA	243	149	144	233	95
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	949	362	492	882	243
UNIDOS PODEMOS	202	208	-	115	40
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 469	2 013	1 909	2 930	982

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 867,250
SUBCOCIENTE 433,625

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 66

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 469	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	382	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	261	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 432	1	564,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	243	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	949	1	81,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	202	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSECITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 503,250
SUBCOCIENTE 251,625

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 38

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 013	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	147	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	277	-	277,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	870	1	366,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	149	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	362	-	362,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	208	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SANTIAGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 477,250
SUBCOCIENTE 238,625

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 34
UNIDOS PODEMOS 132

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 909	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	181	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	242	-	242,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	850	1	372,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	144	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	492	1	14,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LOS ÁNGELES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 732,500
SUBCOCIENTE 366,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 26

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 930	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	203	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	290	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 207	1	474,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	233	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	882	1	149,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	115	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 245,500
SUBCOCIENTE 122,750

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 194

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	982	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	77	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	527	2	36,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	95	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	243	-	243,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	40	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Rafael de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN RAFAEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

402060998 ADRIANA CAROLINA RAMIREZ ROSALES PLN

SUPLENTE

900830580 VICTOR HUGO VARGAS OVIEDO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401070715 ANDREA CASTRO SOLIS PLN

112320759 JUAN PABLO HERNANDEZ ROJAS PLN

401700063 RUBEN VILLALOBOS LOBO PUSC

114880224 IRLENE YINETH JIMENEZ VEGA PUSC

SUPLENTES

117700261 FELIPE VIQUEZ MADRIGAL PLN

400940388 ELIDA ACUÑA CHAVARRIA PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

SAN JOSECITO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

401440452 ANA PATRICIA DURAN CAMACHO PLN

SUPLENTE

402120899 LUIS JORDAN CHAVES CERVANTES PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401960551 MAYKOL ESTEBAN DURAN TORRES PLN

401290403 EMILIA SOTO ARTAVIA PLN

203620155 RICARDO ANTONIO ALCAZAR MENA PUSC

203200174 MARIA EUGENIA SEGURA CAMBRONERO FA

SUPLENTES

401240704 SANDRA FERNANDEZ PIEDRA PLN

401850707 LUIS CARLOS VINDAS DURAN PLN

401750580 MICHAEL GERARDO GARCIA RODRIGUEZ PUSC

400910055 ROGER SANDOVAL HERNANDEZ FA

SANTIAGO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

401710624 CINDY OVIEDO RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

402070003 BRYAN BOLIVAR VARGAS RETANA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401490791 ANA CRISTINA ACUÑA ARGUEDAS PLN

401450259 JUAN CARLOS GARITA PEÑARANDA PLN

401370782 JOAQUIN CAMPOS BENAVIDES PUSC

401380653 ROXANA MARIA CALDERON OBALDIA FA

SUPLENTES

402390425 JENNIFER MELISSA FERNANDEZ ACUÑA PLN

203020988 CARLOS EDUARDO FERNANDEZ ESQUIVEL PLN

401880115 JUAN PABLO MONTERO CHAVES PUSC

107920142 ALVARO ALFREDO CHAMORRO MONGE FA

LOS ÁNGELES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104380095 JUAN JOSE ALFARO SANCHEZ PLN

SUPLENTE

401340755 ZULEMA RAMIREZ CHAVARRIA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112120342 MARGUERITE LEE BURKE QUIROS PLN

C.C. MAGGIE BURKE QUIROS

301540620 JOSE ANTONIO MEZA MARTINEZ PLN

110210657 MILENIA PAEZ SANCHEZ PUSC

401860684 KENNETH ARAYA GARCIA PUSC

SUPLENTES

401490900 ALEXIS GUERRERO VARGAS PLN

402040938 YULIANA ALFARO ARAYA PLN

402200188 KARINA MARIA CHACON RODRIGUEZ PUSC

402360924 LUIS ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ PUSC

CONCEPCIÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

401920873 ANDREY JESUS RODRIGUEZ ARCE PLN

SUPLENTE

401300858 ALBA LUZ GUERRERO VARGAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401580212 ANA PATRICIA RAMIREZ VARGAS PLN

402420872 JOSE EMANUEL CAMACHO RAMIREZ PLN

401490438 LORENA SANCHEZ HERNANDEZ PLN

401610778 MINOR ROBLES VARGAS PUSC

SUPLENTES

118120958 JOSE MARIA RAMIREZ GUERRERO PLN

401290208 PILAR STELLA SANCHEZ CAMACHO PLN

114990360 NOEL ALBERTO PADILLA GAMBOA PLN

116590759 STEPHANIE REBECA GARCIA ESQUIVEL PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General